

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19 horas con 36 minutos del 7 de octubre de 2015, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

En la sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.
Comisionado. Luis Fernando Borjón Figueroa.
Comisionado. Ernesto Estrada González.
Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza (asistencia y participación por medio de comunicación electrónica a distancia).
Comisionada. María Elena Estavillo Flores.
Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel.

Secretaría Técnica del Pleno:

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

Asistieron como invitados:

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.
Javier Juárez Mojica, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.
Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.
Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Edgar Yeman García Turincio, Coordinador General de Comunicación Social.
Luis Fernando Rosas Yañez, Coordinador General de Mejora Regulatoria.
Sostenes Díaz González, Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
Edgar Hernández Mendoza, Director General.
José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.
Claudia Junco Gurza, Directora de Área.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 27 de abril de 2012 al C. Fernando Pérez Herrera, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas, a favor de Cable-Hit, S.A. de C.V.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación al título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado a Level 3 México Landing, S. de R.L. el 28 de agosto de 2000, con la finalidad de eliminar el Anexo B, que comprende la autorización para prestar los servicios de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece la Disposición Técnica IFT-002-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada".

(Unidad de Política Regulatoria)

III.4.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones requiere al agente económico preponderante modificar los términos y condiciones de la propuesta de oferta de referencia de desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

(Unidad de Política Regulatoria)

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones formaliza y resuelve las condiciones mediante las cuales se implementará el documento de requerimiento de usuario del Sistema Electrónico de Gestión de servicios de telecomunicaciones fijos del agente económico preponderante.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y las empresas TVI Nacional, S.A. de C.V., Tlaxcable, S.A. de C.V., Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Telecable del Estado de México, S.A. de C.V., Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., con las empresas Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., y Cablevisión, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. las empresas TVI Nacional, S.A. de C.V., Tlaxcable, S.A. de C.V., Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Telecable del Estado de México, S.A. de C.V., Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V., y México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. e IP Matrix, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Convergía de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Alestra, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Electrónica Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Quaitel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
(Unidad de Política Regulatoria)

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Protel I-Next, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
(Unidad de Política Regulatoria)

III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y G Tel Comunicación, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
(Unidad de Política Regulatoria)

III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
(Unidad de Política Regulatoria)

III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Marcatel Com, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
(Unidad de Política Regulatoria)

III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
(Unidad de Política Regulatoria)

III.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Marcatel Com, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
(Unidad de Política Regulatoria)

III.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico informó al Pleno que la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza se encontraba en una comisión en representación del Instituto por lo que se actualizó el supuesto previsto en el artículo 45, cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sobre la ausencia prevista y justificada a las sesiones del Pleno y la Comisionada asistió, participó y emitió su voto a distancia mediante comunicación electrónica, tal y como lo establece dicho artículo.

Así mismo el Secretario Técnico del Pleno informó al Pleno que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja se encontraba en una comisión en representación del Instituto, por lo que previendo su ausencia justificada a la sesión, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno sus votos razonados por escrito, respecto de los asuntos listados en el Orden del Día enviado y en el momento oportuno se daría cuenta del sentido de sus votos.

Siendo así, el Secretario Técnico del Pleno, por instrucciones del Presidente, verificó que existiera el quórum para la XXXVI Sesión Extraordinaria del 2015, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores y Mario Germán Fromow Rangel, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente acta.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados presentes el Orden del Día. En uso de la voz, el Titular de la Unidad de Política Regulatoria Javier Juárez Mojica, solicitó el retiro del asunto III.4 en virtud de comentarios recibidos y que se encontraban procesando.

El Presidente sometió a consideración del Pleno el retiro solicitado y con los votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores y Mario Germán Fromow Rangel, se aceptó su retiro.

Acto seguido, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 27 de abril de 2012 al C. Fernando Pérez Herrera, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas, a favor de Cable-Hit, S.A. de C.V.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

Los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, emitieron su voto a favor de la Resolución.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados, el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/124

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión otorgado el 27 de abril de 2012 al C. Fernando Pérez Herrera, para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Tuxtla Gutiérrez, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas, a favor de Cable-Hit, S.A. de C.V. ".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación al título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado a Level 3 México Landing, S. de R.L. el 28 de agosto de 2000, con la finalidad de eliminar el Anexo B, que comprende la autorización para prestar los servicios de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

Los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, emitieron su voto a favor de la Resolución.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados, el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/125

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación al título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado a Level 3 México Landing, S. de R.L. el 28 de agosto de 2000, con la finalidad de eliminar el Anexo B, que comprende la autorización para prestar los servicios de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Concesiones y Servicios.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece la Disposición Técnica IFT-002-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo. En uso de la voz el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa sometió a consideración del Pleno las siguientes propuestas:

- Cambiar el nombre de título del Acuerdo eliminando la referencia del "Acuerdo mediante el cual se establece" para quedar "Anteproyecto de la Disposición Técnica", además de eliminar la referencia de "determina" por "aprueba someter a consulta pública".
- Se amplíe la consulta pública a 30 días hábiles.

El Presidente sometió a consideración del Pleno las propuestas del Comisionado y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores y Mario Germán Fromow Rangel, se aprobaron.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

Los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, emitieron su voto a favor del Acuerdo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados, el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/126

Primero. Se aprueba el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública el "Anteproyecto de la Disposición Técnica IFT-002-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Política Regulatoria a que publique en la página electrónica del Instituto el Acuerdo aprobado.

Cuarto. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria y a la Coordinación General de Mejora Regulatoria.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., y las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Se retiró al inicio de la sesión.

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Cablevisión Red, S.A. de C.V., y la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014.

Se retiró en la deliberación del asunto.

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa, así como de la tarifa fijada y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/127

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y las empresas TVI Nacional, S.A. de C.V., Tlaxcable, S.A. de C.V., Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Telecable del Estado de México, S.A. de C.V., Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó voto en contra de los resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa. Asimismo votó en contra del Resolutivo Sexto en cuanto a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/128

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y las empresas TVI Nacional, S.A. de C.V., Tlaxcable, S.A. de C.V., Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Telecable del Estado de México, S.A. de C.V., Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., con las empresas Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., y Cablevisión, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Sexto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivo Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/129

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., con las empresas Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., y Cablevisión, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V. las empresas TVI Nacional, S.A. de C.V., Tlaxcable, S.A. de C.V., Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Telecable del Estado de México, S.A. de C.V., Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V., y México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Segundo y Sexto.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra del Resolutivo Segundo; así como de los Resolutivos Tercero y Sexto, en lo conducente al Resolutivo Segundo.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Sexto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/130

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V. las empresas TVI Nacional, S.A. de C.V., Tlaxcable, S.A. de C.V., Grupo Cable TV de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Telecable del Estado de México, S.A. de C.V., Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V., y México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Segundo y Cuarto.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra del Resolutivo Segundo; así como del Resolutivo Cuarto, en lo conducente al Resolutivo Segundo.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/131

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/132

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. e IP Matrix, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Tercero.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/133

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. e IP Matrix, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Convergía de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Marlo Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/134

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Convergía de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Tercero.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/135

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de Interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Alestra, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Marlo Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Tercero.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

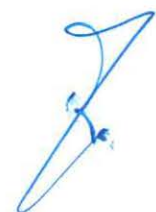
La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/136



Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Alestra, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Electrónica Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Tercero.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/137

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Electrónica Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza quien manifestó voto concurrente, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Tercero.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/138

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Taktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Quatttel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/139

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y Qualtel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Protel I-Next, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/140

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Protel I-Next, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y G Tel Comunicación, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Tercero.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/141

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y G Tel Comunicación, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Cuarto.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/142

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Servnet México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Marcatel Com, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Cuarto.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo; así como del Resolutivo Cuarto, en lo conducente a los Resolutivos Primero y Segundo.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/143

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Marcatel Com, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de Interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Tercero.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/144

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y la empresa Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Marcatel Com, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015



El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto a favor en lo general del Resolutivo Primero, con voto en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa; así como del Resolutivo Segundo, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a la tarifa señalada en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/145

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Marcatel Com, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto a favor en lo general del Resolutivo Primero, con voto en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa; así como del Resolutivo Segundo, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a la tarifa señalada en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/EXT/071015/146

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza quien manifestó voto concurrente, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra de los Resolutivos Primero y Tercero.

Asimismo, el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra del Resolutivo Primero; así como del Resolutivo Tercero, en lo conducente al Resolutivo Primero.

El Comisionado Adolfo Cuevas manifestó voto a favor en lo general del Resolutivo Primero, con voto en contra de la tarifa fijada y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a la tarifa señalada en el Resolutivo Primero.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, razonó y emitió su voto en términos del artículo 45, cuarto párrafo de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta que el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, presentó en la Secretaría Técnica del Pleno su voto razonado por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

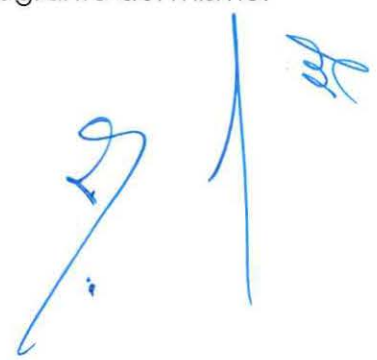
P/IFT/EXT/071015/147

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, S. de R.L. de C.V. y Talktel, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 22 horas con 20 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente acta los Comisionados presentes y el Secretario Técnico del Pleno.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Presidente



Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado



Ernesto Estrada González
Comisionado

Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado



Juan José Crispín Borbolla
Secretario Técnico

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXV Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2015, mediante Acuerdo P/IFT/041115/489.